	GOBERNACIÓN DE NARIÑO GESTIÓN CONTRACTUAL VIABILIDAD	CÓDIGO:	V214-UAE
		VERSIÓN:	VERSIÓN PRUEBA
		RESPONSABLE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
		FECHA	14/04/2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	**NUMERO**	UAE-218
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y PRESUPUESTO		

DOCUMENTOS ENTREGADOS		INGRESO: 11/03/2021	OBSERVACIONES: 22/03/2021 24/03/2021 INGRESO: 9/04/2021	**VIABILIDAD**
	INFORMACIÓN FINAL PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES**	
OBJETO CONTRATO	: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO VÍA JUNÍN – BARBACOAS, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO NO 1301 TRAMO JUNÍN - BUENAVISTA, MUNICIPIO DE BARBACOAS - DEPARTAMENTO DE NARIÑO. 3.2 ALCANCE DEL OBJETO: La interventoría objeto de esta contratación incluye la vigilancia y control integral a los contratos de obra civil derivada del convenio interadministrativo No 2286-20, así como la realización de acciones de seguimiento al desarrollo de dicho convenio interadministrativo según se discrimina en las obligaciones a cargo del interventor.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO - JUSTIFICACIÓN	Bajo el amparo de dichos objetivos, metas y propósitos del Plan de Desarrollo Departamental Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020 - 2023, el Alcalde del Municipio de Barbacoas, presentó solicitud escrita a la Gobernación de Nariño, para que el Departamento coadyuve en la financiación de recursos para la ejecución del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO VIA JUNÍN – BARBACOAS, identificada con el código No 1301 TRAMO JUNIN - BUENAVISTA". Donde adicionalmente a lo anterior expresa su voluntad de aportar una contrapartida por valor de catorce millones ($14.000.000,oo) de pesos en efectivo La vía MANTENIMIENTO RUTINARIO VIA JUNÍN – BARBACOAS, identificada con el código No 1301 TRAMO JUNIN - BUENAVISTA en el Municipio de Barbacoas, responsabilidad del Departamento de Nariño es una carretera que se encuentra a nivel de pavimento rígido en una longitud de 26,8 Km y 0,20 km a nivel de afirmado, el tramo vial se caracteriza por tener un deterioro progresivo en la superficie de rodadura y deficiencia en las obras de drenaje como: alcantarillas y cunetas; las existentes se encuentran tapadas con material de arrastre, ocasionando que el agua lluvia no corra por las cunetas sino por el centro de la vía y la vegetación en ambos lados de la vía es voluminosa. Se presentan sitios críticos para el paso de vehículos debido a los deslizamientos de la banca. con fecha 31 de diciembre de 2020 El Departamento de Nariño y el Municipio de Barbacoas suscribieron El Convenio Interadministrativo No 2286-20 cuyo objeto es Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano y recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Mantenimiento Rutinario de la Vía Junín – Barbacoas, Identificada con el Código No 1301 Tramo Junín - Buenavista, Municipio de Barbacoas - Departamento de Nariño","; De conformidad con las obligaciones derivadas del Convenio 2286-20, corresponde al Municipio de Barbacoas adelantar el proceso contractual a fin de seleccionar el contratistas que lleven a cabo la construcción de las obras, mismas que se realizarán de acuerdo a las condiciones técnicas viabilizadas por el Departamento de Nariño y a las estipulaciones pactadas en el Convenio antes referido . Por otra parte y en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento dentro del Convenio Nro 2286-20 es deber la contratación de la INTERVENTORIA TECNICA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO VÍA JUNÍN – BARBACOAS, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO NO 1301 TRAMO JUNÍN - BUENAVISTA, MUNICIPIO DE BARBACOAS - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><td>**Grupo**</td><td>**F**</td><td>Servicios</td></tr><tr><td>**Segmento**</td><td>**81**</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.</td></tr><tr><td>**Familia**</td><td>**10**</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.</td></tr><tr><td>**Clase**</td><td>**22**</td><td>Ingeniería de Transporte</td></tr><tr><td colspan="3">**CÓDIGO UNSPSC 811022**</td></tr></table>	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHETA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 35/100 M/CTE ($28.380.345,35). Incluido IVA (cuando aplique). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista. Para el costo estimado de este proyecto, el costo de la consultoría se estimó teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se está presentando actualmente, y sé obliga a incluir los costos de protocolos de bioseguridad en la ejecución de la consultoría, lo cual hace que se incremente el valor normal del contrato	REQUIERE AJUSTE		FAVORABLE
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO cuenta con los recursos para realizar el presente proceso. Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de cada una de las actividades a desarrollar, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, transporte y costos indirectos de acuerdo con el estudio y a las zonas en donde esta se ejecutaría, así como también el costo del protocolo de bioseguridad a implementar, igualmente el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales. En virtud de lo anterior el DEPARTAMENTO realizó un sondeo de contratos similares en el SECOP, adelantados por el Departamento de Nariño. El estudio del sector, que soporta el presente proceso de selección, se ilustra en el Numeral 6.1: "Análisis del mercado". De acuerdo con el presupuesto del presente proceso de selección, se ha considerado que el valor estimado para el presente proceso es la suma de: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHETA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 35/100 M/CTE ($28.380.345,35). Incluido IVA. **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO " VÍA JUNÍN – BARBACOAS, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO NO 1301 TRAMO JUNÍN - BUENAVISTA, MUNICIPIO DE BARBACOAS - DEPARTAMENTO DE NARIÑO".** <table><tr><th>CARGO / OFICIO</th><th>SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)</th><th>CANTIDAD (Personas) (2)</th><th>TIEMPO (Meses) (3)</th><th>PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)</th><th>VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)</th></tr><tr><td>1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1.1 PERSONAL PROFESIONAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Director de Interventoria</td><td>$ 2.715.600,84</td><td>1,00</td><td>2,00</td><td>0,50</td><td>$ 2.715.600,84</td></tr><tr><td>Ingeniero Residente.</td><td>$ 2.271.315,00</td><td>1,00</td><td>2,00</td><td>1,00</td><td>$ 4.542.630,00</td></tr><tr><td>Profesional Ambiental</td><td>$ 2.271.315,00</td><td>1,00</td><td>2,00</td><td>0,30</td><td>$ 1.362.789,00</td></tr><tr><td>Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo COVID-19</td><td>$ 1.817.052,00</td><td>1,00</td><td>2,00</td><td>1,00</td><td>$ 3.634.104,00</td></tr><tr><td>1.2 PERSONAL AUXILIAR TECNICO</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Secretario</td><td>$ 908.526,00</td><td>1,00</td><td>2,00</td><td>0,20</td><td>$ 363.410,40</td></tr><tr><td>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) =(6)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$ 12.618.534,24</td></tr><tr><td>FACTOR MULTIPLICADOR (7)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$ 1,89</td></tr><tr><td>COSTO DIRECTO PERSONAL INTERVENTORIA = (6) *(7) =(A)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$ 23.849.029,71</td></tr><tr><td>IVA = (%) *(A) =(B)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$ 4.531.315,64</td></tr><tr><td>COSTOS TOTAL INTERVENTORIA =(A) +(B) =(C)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$ 28.380.345,35</td></tr></table>				FAVORABLE
LUGAR EJECUCIÓN PROYECTO	La ejecución del contrato tendrá lugar sobre la vía Junín – Barbacoas, Identificada con El Código No 1301 Tramo Junín - Buenavista, Municipio de Barbacoas - Departamento de Nariño.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr><tr><td>2021030046</td><td>2.3.2.02.02.005.08</td><td>10/03/2021</td><td>28,380,345.35</td><td>$28.380.345,35</td></tr></table>	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO entregará al contratista a título de anticipo el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato de interventoría, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en cada "Pago Parcial y final de Interventoría". El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la obra. NOTA: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo. La entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al mismo. Forma de Desembolso: El Departamento de Nariño cancelará el valor del contrato derivado de la presente invitación de la siguiente manera: A) Un cuarenta por ciento (40%) al momento en que el contrato de obra objeto de interventoría alcance el setenta por ciento (70%) de avance soportado en actas parciales de obra, previa amortización del anticipo. B) Un cuarenta por ciento (40%) al momento en que el contrato de obra objeto de interventoría alcance el CIEN por ciento (100%) de avance soportado en actas parciales de obra, previa amortización del anticipo. C) Un veinte por ciento (20%) restante cuando se haya liquidado el contrato de obra objeto de interventoría, una vez se haya presentado el informe final de interventoría con sus respetivos soportes, previa amortización del anticipo. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista de interventoría.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	Para efectos contractuales el plazo de la consultoría será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Empero el plazo de ejecución de la Interventoría se extenderá por un término igual al plazo de ejecución del proyecto objeto de control y sus obras contempladas. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto para el efecto en el programa de obra civil objeto de seguimiento por la presente Consultoría. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral. En todo caso la vigencia del contrato de interventoría se extenderá hasta la liquidación de los contratos de obra objeto de la presente interventoría. A la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, se deberá reajustar el cronograma y términos contractuales establecidos en dicho contrato.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
OBLIGACIONES				
	ADMINISTRATIVAS: 1. Realizar junto con el contratista de obra la planeación de labores, así como también revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este. 2. Impartir las instrucciones necesarias al contratista de obra y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor. 3. Para el manejo de los recursos del contrato que se derive del proceso de contratación, el interventor deberá abrir cuenta una bancarias, exclusiva e independiente para el manejo de los recursos denominada: "INTERVENTORIA TECNICA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO VÍA JUNÍN – BARBACOAS, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO NO 1301 TRAMO JUNÍN - BUENAVISTA, MUNICIPIO DE BARBACOAS - DEPARTAMENTO DE NARIÑO". En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, el interventor deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al Departamento de Nariño. 4. Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades. 5. Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista. 6. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de obra objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la obra y a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia. 7. En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del constructor de la obra, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias. 8. Informar oportunamente a la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. 9. Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada. 10. Solicitar a la dependencia competente del Departamento, la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista de obra, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan. 11. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista de obra, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría. 12. Acompañar a la Gobernación de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se llegaren a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría			

ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR CONTRATISTA	12. Acompañar a la Gobernación de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de la liquidación del contrato de interventoría. 13. Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de obra, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma, y el anexo técnico. 14. Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de obra, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar. 15. Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, diligenciamiento de la bitácora, registro fotográfico, solución y determinaciones de problemas presentados, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos. 16. Verificar que las garantías del contrato de obra permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos. 17. Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de obra. 18. Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato. 19. Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran. 20. Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados. 21. Llevar el registro de ejecución diario de la obra, mediante la implementación de una Bitácora de Obra y el registro fotográfico de la misma; la cual deberá cumplir las exigencias estipuladas en el Manual de Interventoría de la Secretaria de Infraestructura y Minas (Resolución No 0169 del 22 de febrero de 2007). FINANCIERAS: 1. Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría. 2. Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas. 3. Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público. 4. Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar. 5. Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas 6. Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente. 7. Analizar y advertir a la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato. 8. Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar. TÉCNICAS: 1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, de los respectivos estudios previos, pliego de condiciones del contrato, de las especificaciones de construcción, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia. 2. Revisar y evaluar los diseños del proyecto de obra, así como los ajustes técnicos que realice el contratista durante la etapa de pre-construcción, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de infraestructura. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato. 4. Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos de los contratos a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades. 5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos. 6. Revisar y aprobar las propuestas presentadas por los contratistas con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general. 7. Verificar y controlar permanentemente la calidad de las obras bienes y servicios contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales. 8. La interventoría exigirá a los contratistas, el mejoramiento o cambio de los bienes y/ servicios o reposición de los mismos que no cumplan con lo requerido. 9. Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos. 10. Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Municipio y al designado por el Departamento. 11. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido. AMBIENTALES: 1. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. 2. Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido. 3. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial. 4. Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Decreto 2041 de 2014) para luego remitir a la oficina gestora, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar). 5. Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental a que haya lugar, de conformidad con el PMA, actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento. 6. Coordinar en conjunto con el contratista vigilando las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas. 7. Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de recursos naturales renovables. 8. Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE

	BIOSEGURIDAD: 1. El interventor deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 000666 de 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19 y la resolución No. 000682 de 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID -19 en el sector de las edificaciones, en relación a la adopción e implementación de las acciones previstas para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en los eventos en que deba desplazarse a los frente de obra y actividades. 2. Emitir concepto favorable al protocolo presentado por el contratista de obra; el cual deberá ser remitido a la entidad contratante, previamente al inicio de las obras y asegurar su cumplimiento con la suscripción del acta de compromiso conforme a lo establecido en la circular 001 de 11 de abril de 2020. 3. El Interventor deberá remitir a la entidad contratante semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas por el contratista de obra y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio, en caso de presentarse, y el seguimiento respectivo a cada caso. 4. Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas en la Resolución No 666 de 2020 y la Resolución No 682 de 2020 y acciones presentadas por el contratista de obra respecto a los protocolos de seguridad de la obra objeto de interventoría. 5. Comunicar a sus trabajadores las medidas indicadas en la Resolución No 000666 de 2020 y la Resolución No. 000682 de 2020 y demás disposiciones que reglamenten la materia. 6. Asegurar y realizar el seguimiento al cumplimiento de la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra objeto del contrato de interventoría. 7. El interventor deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad de Interventoría APROBADO por un profesional de seguridad y salud en el trabajo; el cual una vez puesto en conocimiento de los entes territoriales y la ARL, deberá presentarlo ante la entidad. 8. El interventor deberá proyectar un presupuesto de protocolo de bioseguridad, en el desarrollo de sus obligaciones contractuales y en el evento en que para el cumplimiento de las mismas deba desplazarse a los frentes de obra o de actividades, el costo del mismo se deberá incluir dentro del factor multiplicador del presupuesto general del presente proceso de selección. PARÁGRAFO- RESPONSABILIDAD Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y a su vez modificado por el artículo 2º de la Ley 1882 de 2018: "… los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.			
GENERALES	1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento. 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo. 12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. 15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 16. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño". 17. Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo. 18. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante. 19. Dar cumplimiento a las directrices del SUPERVISOR brindando toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión y cumplimiento. 20. Mantener vigentes las garantías constituidas a favor del DEPARTAMENTO. 21. Cumplir con las obligaciones establecidas para los interventores en el Manual de Interventoría del Departamento de Nariño y las demás que se deriven de los pliegos de condiciones, de los documentos del proceso, de la naturaleza del contrato y de su objeto. 22. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
DEPARTAMENTO	1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 3. Ejercer la Supervisión del Contrato. 4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas. 5. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión y ejecución del convenio y certificados de cumplimiento. 6. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE

<table>
<tr>
<td rowspan="3">CAPACIDAD TÉCNICA</td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="3">CAPACIDAD TÉCNICA (NO HABILITANTE)</th></tr>
<tr><th>Cargo
% de dedicación</th><th>Perfil</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>Director de Interventoría
50 %</td><td>Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.</td><td>GENERAL: Tres (03) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar copia de la Matricula Profesional y el Certificado de Vigencia Profesional actualizada, expedido por la autoridad competente.
ESPECIFICA: Acreditar experiencia hasta en tres (3) contratos terminados y/o liquidados como director de interventoría y/o director de obra y/o interventor y/o contratista de obra en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VIAS Y/O DE CARRETERAS, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al <u>45% del presupuesto oficial</u> del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes al momento de la terminación de aquellos contratos. Dicha experiencia se verificará así:
a) Los contratos que se aporten para demostrar experiencia cuyo objeto corresponda a interventoría, deberán acreditar como mínimo el 28% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
b) Los contratos que se aporten para demostrar experiencia cuyo objeto corresponda a obra podrán acreditar el 12% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
c) Será admisible que el total de la cuantía mínima exigida como experiencia se demuestre sólo a través de contratos de interventoría.

Experiencia que se acreditará presentando información de primer y segundo orden y según lo establecido en el numeral 11.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. El valor que se tendrá en cuenta es el valor del contrato de primer orden.</td></tr>
</table>
</td>
<td>ACORDE AL PROCESO</td>
<td></td>
<td rowspan="3">FAVORABLE</td>
</tr>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th>Cargo
% de dedicación</th><th>Perfil</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>Ingeniero Residente o de Campo
100%</td><td>Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.</td><td>GENERAL: Dos (02) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar copia de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia Profesional (actualizado) expedido por la autoridad competente.

ESPECIFICA: Acreditar experiencia hasta en tres (3) contratos terminados y/o liquidados como director de interventoría y/o director de obra y/o residente de obra y/o residente de interventoría y/o interventor y/o contratista de obra en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VIAS Y/O DE CARRETERAS, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes al momento de la terminación de aquellos contratos. Dicha experiencia se verificará así:

a) Los contratos que se aporten para demostrar experiencia cuyo objeto corresponda a interventoría, deberán acreditar como mínimo el 14% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
b) Los contratos que se aporten para demostrar experiencia cuyo objeto corresponda a obra podrán acreditar el 6% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
c) Será admisible que el total de la cuantía mínima exigida como experiencia se demuestre sólo a través de contratos de interventoría".

Experiencia que se acreditara presentando información de primer y segundo orden y según lo establecido en el numeral 11.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. El valor que se tendrá en cuenta es el valor del contrato de primer orden.</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th>Cargo
% de dedicación</th><th>Perfil</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>Profesional Ambiental 30%</td><td>Profesional en el área ambiental</td><td>GENERAL: Dos (02) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la obtención de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente y la fecha de cierre del presente proceso.
ESPECÍFICA: Acreditar experiencia en dos (02) contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como Profesional Ambiental en proyectos de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS Y/O DE CARRETERAS,</td></tr>
<tr><th>Experiencia</th><th>Experiencia</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo
100%</td><td>Profesional y/o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con acreditación de Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo</td><td>GENERAL: Dos (02) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la obtención de la Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo expedido por la autoridad competente y la fecha de cierre del presente proceso.

ESPECIFICA: Acreditar experiencia en dos (02) contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VIAS Y/O DE CARRETERAS.

Experiencia que se acreditara presentando información de primer y segundo orden y según lo establecido en el numeral 11.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.</td></tr>
</table>
</td>
<td>REQUIERE AJUSTE</td>
<td>UAE CORRIGE PERFIL DE INGENIERO AMBIENTAL POR TENER INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td>
</tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO GESTIÓN CONTRACTUAL VIABILIDAD		CÓDIGO:	V214-UAE
			VERSIÓN:	VERSIÓN PRUEBA
			RESPONSABLE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
			FECHA	14/04/2021

CAPACIDAD JURÍDICA	Naturaleza y Perfil de los Proponentes a) Individualmente, podrán participar: (i) personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso. b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. NOTA No. 1: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE	Entidades, empresas, y/o profesionales ingenieros civiles, de vías y transportes o de vías y/o Arquitectos con experiencia en obras de Arquitectura e Ingeniería civil.	REQUIERE AJUSTE	LA UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO AJUSTA EL PERFIL PARA EL PROPONENTE, PARA QUE COINCIDA EN TODO EL DOCUMENTO ASI: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O INGENIERO DE VIAS O TRANSPORTE Y DE VIAS. RETIRANDO EL PERFIL DE ECONOMISTA POR NO ESTAR RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	FAVORABLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Requisito)	El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, en los cuales haya ejercido como contratista de obra y/o interventoría(s) en obras y/o proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O DE CARRETERAS y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos. Considerando el objeto del contrato, es necesario contar con proponentes que ostenten mayor experiencia en interventoría y por eso esta pesara más que la de obra, según la siguiente ponderación: Los contratos que se aporten para demostrar experiencia cuyo objeto corresponda a interventoría, deberán acreditar como mínimo el 35% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los contratos que se aporten para demostrar experiencia cuyo objeto corresponda a obra podrán acreditar el 15% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Será admisible que el total de la cuantía mínima exigida como experiencia se demuestre sólo a través de contratos de interventoría. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el menor precio, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
RUP	NO APLICA	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
GARANTÍAS				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo (40% del valor del contrato) con una vigencia igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos de la interventoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad de obra que ampara el contrato de obra objeto de interventoría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015 y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
Restablecimiento o ampliación de la garantía	El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	MATRIZ DEL RIESGO	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
SUPERVISIÓN	Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Secretario de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE

SUPERVISIÓN	contratos. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho
GOBERNACIÓN DE NARIÑO